



Bruselas, 7 de junio de 2024
(OR. en)

10793/24

SOC 432
EMPL 250
ECOFIN 652
EDUC 203

NOTA

De:	Comité de Empleo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Aplicación de la Recomendación sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral: mensajes clave del Comité de Empleo - <i>Refrendo</i>

Adjunto se remite a las delegaciones los mensajes clave del Comité de Empleo sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo, de 15 de febrero de 2016, sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral (DO C 67 de 20.2.2016, p. 1), que deberá refrendar el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores en su sesión del 20 de junio de 2024.

Anexo 1: Las conclusiones específicas por país figuran en el documento 10793/24 ADD 1.

Anexo 2: Recopilación de datos para el seguimiento de la Recomendación sobre los desempleados de larga duración. Los resultados completos para 2022 figuran en el documento 10793/24 ADD 2.

Anexo 3: Los resúmenes de las fichas de los Estados miembros figuran en el documento 10793/24 ADD 3.

Revisiones efectuadas por el Comité de Empleo de la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral

Mensajes clave del Comité de Empleo para el Consejo

1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Empleo se encarga de supervisar los progresos realizados en la aplicación de la *Recomendación del Consejo sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral*. Desde 2016, después de cada revisión, el Consejo (EPSCO) refrenda una serie de mensajes clave facilitados por el Comité de Empleo (COEM) a partir de su seguimiento de la presente *Recomendación del Consejo*. En octubre de 2022, los mensajes clave del COEM se centraron en los progresos realizados por los Estados miembros y, además, debatieron la oferta de formación para los desempleados de larga duración y se han estudiado tres aspectos fundamentales: cobertura, financiación y gobernanza.

La quinta revisión de la aplicación de la Recomendación del Consejo tuvo lugar los días 11 y 12 de abril de 2024 en Bruselas y fue llevada a cabo por el Grupo de Análisis Estratégico del Comité de Empleo. Además de debatir sobre la medida en que los Estados miembros han tenido en cuenta las orientaciones de la Recomendación del Consejo, en la revisión de 2024 se analizaron los progresos realizados por los Estados miembros en **el desarrollo o la activación de asociaciones con empleadores y otros agentes o partes interesadas pertinentes a nivel local** con el fin de facilitar la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral.

Antes de la revisión, **los Estados miembros cumplimentaron un cuestionario de autoevaluación para determinar su nivel de aplicación de la Recomendación del Consejo**, centrándose en cuatro ámbitos principales: a) la inscripción de los desempleados de larga duración; b) la coordinación a través de un punto de contacto único; c) la celebración de acuerdos de integración laboral; y d) la participación de las partes interesadas, con especial **atención a las asociaciones**.

Los mensajes clave actuales se basan en los resultados de dicha revisión, con conclusiones específicas por país, resultados del ejercicio de recopilación de datos y resúmenes ejecutivos de las fichas de los Estados miembros incluidas en los anexos. También se adjuntan al presente documento los resultados por Estado miembro del ejercicio de recopilación de datos de 2023, precedidos de un resumen de los principales resultados a escala de la UE.

2. AVANCES REALIZADOS

Tras un aumento en 2021, el número de desempleados de larga duración en la UE siguió disminuyendo y alcanzó un porcentaje inferior a 5 millones en 2022, y la tasa de desempleados de larga duración se redujo a más de la mitad desde su reciente pico máximo en 2013 (del 5,3 % al 2,3 %). La proporción de desempleados de larga duración en el desempleo total también se ha reducido al 43,5 %, es decir, casi 6 puntos porcentuales menos que en 2013.

A. INSCRIPCIÓN

Desde la pandemia de COVID-19, los Estados miembros han hecho cada vez más hincapié en la digitalización de los servicios (registro en línea, apoyo en línea, etc.). Sin embargo, persisten los retos a los que se enfrentan los desempleados de larga duración en relación con el acceso a los servicios electrónicos, problema que afecta especialmente a quienes tienen menos formación en informática. Por lo tanto, el Servicio Público de Empleo (SPE) sigue recomendando las interacciones presenciales por ser más eficientes para los desempleados de larga duración.

Muchos Estados miembros han puesto en marcha iniciativas de divulgación para fomentar la inscripción de adultos inactivos (la inscripción inicial multicanal, como los servicios electrónicos, la atención presencial, telefónica o mediante redes sociales, no ha dejado de ampliarse desde la pandemia de COVID-19 en la mayoría de los Estados miembros). No obstante, persisten las dificultades en el caso de los que presentan importantes disparidades regionales.

Con todo, la inscripción múltiple en los servicios de desempleo de los SPE y los servicios sociales sigue sin despegar pese a los fuertes incentivos introducidos por la mayoría de los Estados miembros. La implantación efectiva de la inscripción múltiple podría facilitar la identificación de las situaciones y casos más críticos que deban tramitarse. Como nota positiva, los Estados miembros están aplicando cada vez más disposiciones para desalentar la baja del registro cuando se agotan las prestaciones sociales y de desempleo.

B. PUNTO DE CONTACTO ÚNICO

La determinación de un punto de contacto único para cada beneficiario del acuerdo de integración laboral está ampliamente implantado en todos los Estados miembros, al igual que la asignación de un responsable a cada desempleado de larga duración. En muchos Estados miembros se ha incrementado la capacidad de los puntos de contacto únicos para poner en común información sobre cada individuo en apoyo de la evaluación individual de cada solicitante de empleo.

También ha aumentado la digitalización de los servicios a los desempleados. Sin embargo, se ha apuntado a la información y el intercambio de datos como carencias que obstaculizan el progreso o la calidad de los servicios. Debe reforzarse la mejora de la coordinación entre los SPE centrales y locales y los municipios, así como los mecanismos de transmisión o intercambio entre los proveedores de servicios de información pertinente sobre ofertas de empleo, oportunidades de formación y servicios disponibles para cada desempleado de larga duración. Muchos Estados miembros siguen teniendo dificultades para establecer un intercambio y una transferencia de información adecuados sin dejar de garantizar el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

C. ACUERDOS DE INTEGRACIÓN LABORAL

Los acuerdos de integración laboral, o equivalentes, que se vienen aplicando desde 2018 en la mayoría de los Estados miembros, siguen siendo objeto de mejora.

Se ha perfeccionado el seguimiento de las evaluaciones individuales, con orientación e información sobre las ofertas laborales y el apoyo al empleo; lo mismo ha sucedido en el caso de las actualizaciones y el seguimiento periódico del acuerdo de integración laboral y de las disposiciones que permiten revisar periódicamente los avances de los solicitantes de empleo hacia la reintegración. Sin embargo, el intercambio de información entre las organizaciones que participan en la evaluación conjunta sobre los desempleados de larga duración sigue siendo relativamente escaso, especialmente entre los socios públicos y privados.

D. PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Si bien la cooperación entre las distintas partes interesadas (p. ej., el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y los SPE, así como con psicólogos, trabajadores sociales y tutores) ha progresado, con el desarrollo de servicios para los empleadores, el trabajo multidisciplinar con todas las partes interesadas locales, incluidos los propios empleadores locales, las administraciones y la sociedad civil, sigue resultando complejo y actualmente solo sucede en unos pocos Estados miembros.

El establecimiento de contactos con las partes interesadas, la creación de asociaciones y la implicación de los empleadores, los servicios sociales y las organizaciones de la sociedad civil constituyen elementos esenciales para garantizar una reintegración efectiva de los desempleados de larga duración en el mercado laboral y prevenir el desempleo de larga duración. Aunque estas asociaciones son necesarias tanto a nivel nacional como local, es frecuente que surjan dificultades debido a los diversos intereses de las distintas partes interesadas. La implicación de las partes interesadas y la creación de asociaciones a nivel local varían de un Estado miembro a otro.

Estas entidades desempeñan un papel crucial a la hora de abordar los obstáculos a los que se enfrentan algunas personas para lograr una integración sostenida en el mercado laboral. En varios países, los SPE deberían reforzar la implicación de los empleadores en estos procesos. Muchos Estados miembros reconocen la importancia de establecer redes de contactos, pero tienen dificultades con la capacidad de los servicios públicos de empleo a nivel local para movilizar eficazmente a todas las partes interesadas necesarias.

E. RECOPIACIÓN DE DATOS

Los resultados de la última recopilación de datos sobre desempleo de larga duración indican avances muy limitados en la aplicación de la Recomendación del Consejo, ya que apenas la mitad de los Estados miembros cumplen su primer objetivo y ofrecen al menos al 95 % de los desempleados de larga duración inscritos como desempleados durante al menos dieciocho meses un acuerdo de integración laboral o equivalente.

La recopilación de datos sobre el desempleo de larga duración también indica que las tasas de transición al empleo son inferiores a las del año anterior en todos los Estados miembros excepto en dos, y que este año apenas catorce Estados miembros han podido proporcionar datos sobre las situaciones de seguimiento de los desempleados de larga duración que abandonan los acuerdos de integración laboral.

No obstante, estos datos de seguimiento también confirman pruebas anteriores que demuestran que el grupo de Estados miembros que ofrecen planes de acción individuales con evaluación en profundidad logra resultados considerablemente mejores en comparación con el grupo que ofrece verdaderos acuerdos de integración laboral, y en particular con el grupo que ofrece planes de acción individuales ordinarios, lo que sugiere que el asesoramiento individual es fundamental para integrar a los desempleados de larga duración.

3. CONCLUSIONES

A pesar de su disminución, el desempleo de larga duración sigue siendo un problema generalizado en algunos Estados miembros, lo que agrava el riesgo de deterioro de capacidades, exclusión social y pobreza. Dado que el desempleo de larga duración suele afectar a las personas que se encuentran en las situaciones más vulnerables y a los grupos infrarrepresentados en el mercado laboral, la lucha contra este problema también contribuye a combatir las desigualdades y reforzar la cohesión social en la UE. **En este contexto, los Estados miembros han mantenido su compromiso político con la aplicación de la Recomendación sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral. No obstante, aunque se observan algunos elementos comunes, el nivel de aplicación sigue variando de un Estado miembro a otro y su autoevaluación ha puesto de manifiesto que los avances en la aplicación de la Recomendación del Consejo se han ralentizado en los últimos años.** Habida cuenta de las dificultades actuales, debe hacerse hincapié en la importancia de dotar, o de volver a dotar, a los desempleados de larga duración de las capacidades adecuadas para incorporarse al mercado laboral. El apoyo temprano y oportuno, como parte de un enfoque preventivo más general, también es esencial para evitar que una persona acabe atrapada en el desempleo de larga duración. Las conclusiones de la revisión siguen apuntalando la importancia de las políticas activas del mercado de trabajo a la hora de tratar a los desempleados de larga duración para lograr la reintegración en el mercado laboral. Asimismo, teniendo en cuenta la actual escasez de mano de obra y de capacidades en todos los Estados miembros, es importante capacitar a las personas en las situaciones más vulnerables y al grupo infrarrepresentado para que consigan acceder al mercado laboral velando por que puedan beneficiarse de oportunidades de empleo y formación de calidad, así como de subvenciones específicas al empleo.

Es necesario mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de las políticas aplicadas para la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral. Aunque se han puesto en marcha muchos programas de activación para los desempleados de larga duración, en algunos casos su eficacia solo puede evaluarse en una fase posterior.

Anexo 1: 2024 EMCO PAG LTU Country-Specific Conclusions [Conclusiones específicas por país para 2024 del Grupo de Análisis Estratégico del Comité de Empleo sobre el desempleo de larga duración]

Anexo 2. Data collection for monitoring the LTU Recommendation 2023 - full results for 2022 [Recopilación de datos para el seguimiento de la Recomendación sobre el desempleo de larga duración para 2023. Resultados completos para 2022]

Anexo 3. EU Member States fiches 2023 - executive summaries [Fichas de los Estados miembros de la UE 2023. Resúmenes ejecutivos]